
Ley 4156 - Decreto 3490
PLAN DE OBRAS PÚBLICAS 1984/85. INCLUYASE CONSTRUCCION DIQUE EMBALSE
SOBRE RIO ICAÑO - ANCASTI

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese que el Poder Ejecutivo de la Provincia, por intermedio de los organismos Técnicos que correspondan incluya dentro del Plan de Obras Públicas 1984/85, la contractación del estudio de factibilidades y anteproyecto para la contratación de un dique de embalse sobre el Río Icaño, Departamento Ancasti, emplazada entre la actual toma de Icaño y el dique Ipizca, como así también de las Obras de conducción y distribución del agua para ser utilizada como riego de cultivos, bebida de la población y ganado de la zona.

ARTICULO 2.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:57:09

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*